



Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de marzo de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: el escrito (consistente en quince fojas) presentando en oficialía de partes de este Tribunal Electoral el nueve de marzo, mediante el cual, la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha tres de marzo del año en curso, remite el trámite de ley y rinde informe circunstanciado relacionado el presente Juicio, anexando para tal efecto la documentación que se describe a continuación:

1. Informe Circunstanciado (tres fojas).
2. Cédula de notificación por estrados a terceros interesados (una foja). 3. Cédula de retiro de notificación por estrados a terceros interesados (una foja).
4. Copia certificada de Constancia de Mayoría a nombre de Elizabeth Vargas Rodríguez emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del Consejo Municipal de Acatlán (una foja).
5. Copia certificada de la Sesión de Cabildo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte (siete fojas).

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV), 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus respectivos anexos, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene a la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado y remitiendo las constancias que acreditan el cumplimiento al trámite de ley, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Así mismo se tiene por señalado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Sonora, número 312, Colonia San Bartolo de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; autorizando para tales efectos al C. Yuliane Roman Perales Garcia.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN _____
SIENDO LAS _____ HORAS
DEL DÍA _____ DE _____
DEL DOS MII. _____
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A _____
POR MEDIO DEL INSTRUMENTO QUE DEJO EN EL DOMICILIO
SEÑALADO, EN PUNTO DE FE. _____
QUIEN OTRO
DOY FE. _____
EL C. ACTUARIO
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO